



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 028-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de febrero de 2019

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2018-UNDC de fecha 10.07.18, Oficio N° 044-2019-UNDC/P/VPAC de fecha 08.02.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2018-UNDC de fecha 10.07.18, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Oficio N° 044-2019-UNDC/P/VPAC de fecha 08.02.19, el Vicepresidente Académico, solicita la emisión de la resolución encargando la jefatura del Programa Deportivo de Alta Competencia, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNDC, al Profesor Marco Alberto Balvin Luyo;

Que, el Art. 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM y modificado por el Art. 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución de del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a los siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal;

c) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiado y/o como director superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°20175 Ley Marco del Empleo Público.

Estando la Resolución Presidencial n° 020-2019-UNDC de fecha 06.02.19, la misma que encarga el Despacho de la Presidencial al Dr. José Octavio Ruiz Tejada en su condición de Vicepresidente Académico, y a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Lic. Marco Alberto Balvin Luyo la Jefatura del Programa Deportivo de Alta Competencia, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNDC, en adición a sus funciones como Profesor del Taller de Deporte

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 028-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de febrero de 2019



[Firma]
DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
Presidente (a) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Firma]
ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Comunicaciones
Interesado
Oficina de Bienestar Universitario
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Oficina de Gestión de la Calidad
Archivo
ADV/Sec. Genl.